

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 92**  
**Carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales**  
**Universidad de Antofagasta**

En base a lo acordado en la vigésimo quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales presentado por la Universidad de Antofagasta; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 25, de fecha 26 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales de la Universidad de Antofagasta se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 20 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de Antofagasta, don Luis Alberto Loyola Morales y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 29 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 02 de marzo de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 25 del 26 de marzo de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso de la carrera está claramente definido y es coherente con los propósitos declarados por la institución. Además, asume los estándares establecidos por el Ministerio de Educación (Marco Para la Buena Enseñanza). Sin embargo, no se declara la misión y propósitos específicos de la carrera.

En cuanto a la estructura curricular de la carrera, se observan debilidades significativas en relación a la secuencia de asignaturas y a los contenidos de éstas. Asimismo, se presentan contenidos repetidos y se abordan materias que al parecer no resultarían necesarias para la formación de los estudiantes de Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales. Además, no se evidencian actividad específica ni procedimientos claros para la obtención del grado de Licenciado en Educación.

Por otro lado, tanto el plan de estudios de la carrera como el proceso de titulación, son de público conocimiento. Asimismo, el plan de estudios se presenta coherente con los objetivos de la institución y de la unidad académica.

Si bien la carrera cuenta con un eje de práctica, éste no se desarrolla de modo continuo, ya que se considera la primera práctica temprana en el segundo semestre y ésta se retoma recién en el octavo, noveno y décimo semestre de la carrera.

El sistema de información institucional permite realizar el seguimiento de procesos y resultados del programa de formación, con información válida, confiable y en tiempo real. No obstante lo anterior, se aprecia la ausencia de un análisis sistemático de las causas de deserción y/o emigración de los estudiantes a otras carreras de la Universidad.

Si bien la carrera realiza actividades de vinculación con el medio, estas aún son insuficientes. En particular, se observa la baja actividad de investigación en el ámbito de la Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

Existe una estructura organizacional que asegura el funcionamiento administrativo y académico de la carrera. Por otro lado, la sustentabilidad financiera de la carrera es débil y por lo tanto, su oferta futura depende de la administración superior de la institución, en términos de que ésta mantenga la decisión de seguir ofreciendo la carrera.

La unidad cuenta con un cuerpo directivo idóneo y capaz de ejercer efectivamente sus funciones. Por su parte, el cuerpo docente de la carrera demuestra un nivel de compromiso y calidad que le permite cumplir con sus tareas docentes. Además, la composición y el número de profesores son adecuados para afrontar los requerimientos del proceso de formación. Adicionalmente, la unidad cuenta con mecanismos establecidos de jerarquización y de evaluación del desempeño académico. Sin embargo, se necesario mejorar las instancias formales de participación de los académicos, respecto a las decisiones relacionadas con la carrera.

La infraestructura, equipamiento e implementación de laboratorios son apropiados para responder a las necesidades de las labores docentes. Asimismo, la carrera posee un adecuado material bibliográfico en el área de Ciencia Biológicas.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La carrera no posee una declaración explícita de su misión y propósitos, sino que se basa en los propósitos establecidos por la Facultad de Educación y Ciencias Humanas.

Si bien existen reglamentos, que orientan el funcionamiento y regulan los derechos y deberes de los integrantes de la unidad, aún hay desconocimiento del reglamento de carrera por parte de académicos y estudiantes.

Por otra parte, la institución respeta las condiciones ofrecidas al momento del ingreso de los estudiantes a cada programa. Adicionalmente, la publicidad entregada por la institución respecto a sus carreras es clara y verídica.

El plan de mejoramiento elaborado por la carrera, considera las debilidades identificadas en cada una de las dimensiones y criterios establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, considera objetivos; acciones; tareas; indicadores, evidencias; plazos; responsables y costos, lo que permite que este plan de mejoramiento sea susceptible de verificación posterior.

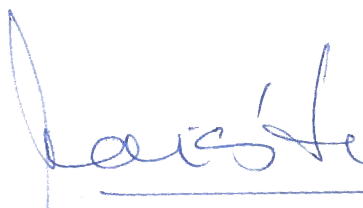

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales de la Universidad de Antofagasta **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Antofagasta, por un período de dos (2) años, el que culmina el 26 de marzo de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta

acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**